

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.

**CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE:**

D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Loreto Molina Díaz en calidad de Concejala-Secretaria suplente**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa. D. Ignacio Jiménez Gómez. D. Juan José Alcalde Saugar.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 16 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

### 2º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO RELATIVO A “TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE IMAGEN Y SONIDO PARA LOS PLENOS, RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS INSTITUCIONALES DEL GABINETE DE LA ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 11/22).- Descripción del expediente

|  |   |
|--|---|
| Unidad Gestora   | 21101 - Oficina de la Vicealcaldía  |
| Órgano competente                                      | Junta de Gobierno Local   |
| Objeto/Finalidad                                       | CONTRATO 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES S.L. FISCALIZADO Nº 2814/2024<br>Reasignación de anualidades por inicio del contrato posterior de la fecha prevista en 2022 |
| Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario | 21101/9121/22602  |
| Importe total  | 6.522,15 €  |
| Antecedentes/Observaciones                             | Los antecedentes y justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2024.            |
| Tercero  | B06951750 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.  |
| Fase del gasto   | AD - Autorización-disposición del gasto   |

### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2024.
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.

- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 2.814/2024) en sentido favorable.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.**

**3º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS: "INSTALACIÓN RED ABASTECIMIENTO DN-600 MM CANAL DE LAS AVES DERRIBADA POR LA DANA 2023".-**

**10/24 OBRAS HIDRÁULICAS: "INSTALACIÓN RED ABASTECIMIENTO DN-600 MM CANAL DE LAS AVES DERRIBADA POR LA DANA 2023".-** Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y de conformidad con la propuesta que formula la Concejala Delegada de Obras y Servicios en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara:

- **10/24 OBRAS HIDRÁULICAS. "INSTALACIÓN RED ABASTECIMIENTO DN-600 MM CANAL DE LAS AVES DERRIBADA POR LA DANA 2023", por importe de 239.971,92 €.**

**Segundo.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero.-** Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, "TAGUS SERVICIOS INTEGRALES".

**4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 36/22: REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).-**

**Descripción del expediente**

|   |  |
|---|--|
| <b>Unidad Gestora</b>   | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras   |
| <b>Órgano competente</b>                                      | Junta de Gobierno Local  |
| <b>Objeto/Finalidad</b>                                       | LIQUIDACIÓN (FILOMENA) REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).<br>OBRAS 36/22 |
| <b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b> | 32101.1532.619.00                      CÓDIGO    PROYECTO<br>2022.2.32101.3.5                                  |
| <b>Importe total</b>  | 0.00   |
| <b>Tercero</b>  | B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS SL   |
| <b>Fase del gasto</b>   | Liquidación  |

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción y aprobación de certificación final
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.552/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de obras 36/22: REPARACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO); que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**5º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UNO O VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (SERVICIOS 21/24).-  
Datos del expediente**

|   |   |
|---|---|
| <b>Concejalía</b>                                 | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines                          |
| <b>Unidad Gestora</b>                             | 32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines                             |
| <b>Objeto del contrato</b>                        | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL |
| <b>Tipo de Contrato</b>                           | 2. Servicios  |
| <b>Procedimiento</b>                              | Abierto simplificado criterios solo Matemáticos                                       |
| <b>Tramitación</b>                                | Ordinaria   |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>                  | 32103 9333 21200  |
| <b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b> | 65.992,92 €   |
| <b>Valor estimado</b>                             | 109.079,20 €  |
| <b>Duración</b>                                   | 36 meses  |
| <b>Prórroga</b>                                   | SÍ, 24  |
| <b>Modificación prevista</b>                      | SÍ - 20%  |
| <b>Tipo de licitación</b>                         | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.                              |
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>    | NO  |

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

HASH DEL CERTIFICADO:  
188830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
01/08/2024  
05/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejalía de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2685578E8237CB445BB

5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de julio de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.778/2024)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 65.992,92 €, resultando:

- Importe neto: 54.539,60 €
- IVA: 11.453,32 €
- Importe total: 65.992,92 €

**6º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL EJE ZOCODOVER – AYUNTAMIENTO- REYES CATÓLICOS: C/ CALVARIO – DESCALZOS; FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION UE" (OBRAS 14/23).-**

**Datos del expediente**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Concejalía</b>          | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines  |
| <b>Unidad Gestora</b>      | 32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines   |
| <b>Objeto del contrato</b> | AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº1 PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE ZOCODOVER - AYUNTAMIENTO - RRCC C CALVARIO - DESCALZOS (OBRAS 14/23) |

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

HASH DEL CERTIFICADO:  
188830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
01/08/2024  
05/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejalía de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2685578E8237CB445BB

|  |  |
|--|--|
| <b>Tipo de Contrato</b>                    | 3. Obras   |
| <b>Fecha de formalización del contrato</b> | 18/12/2023   |
| <b>Plazo de duración ampliación</b>        | 2 meses  |
| <b>Contratista</b>                         | A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.                        |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>           | SUPER PROYECTO. 2023.9.21204.1, P.P. 32101/1532/61900, C.P. 2023.2.21204.9 |
| <b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>  | 1.188.529,78 €   |
| <b>Nº de la ampliación</b>                 | 1ª   |
| <b>Periodo comprendido</b>                 | Entre 18/07/2024 hasta 18/09/2024  |

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe favorable de la **Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados**.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de julio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.766/2024)

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL EJE ZOCODOVER – AYUNTAMIENTO- REYES CATÓLICOS: C/ CALVARIO – DESCALZOS; FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION UE” (OBRAS 14/23), durante el periodo comprendido entre 18/07/2024 hasta 18/09/2024.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial (A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.).

**TERCERO.-** El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

**7º.- AMPLIACIÓN Nº 1 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (SUMINISTROS 20/23).-  
Datos del expediente**

|  |   |
|--|---|
| <b>Concejalía</b>                          | Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines  |
| <b>Unidad Gestora</b>                      | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras  |
| <b>Objeto del contrato</b>                 | AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NE SUMINISTROS 20/23. FISCALIZADO Nº 2848/2024 |
| <b>Tipo de Contrato</b>                    | 1. Suministros  |
| <b>Fecha de formalización del contrato</b> | 17/01/2024  |
| <b>Plazo de duración ampliación</b>        | 2,5 meses. Desde 01/08/24 hasta 15/10/24  |
| <b>Contratista</b>                         | A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA -SICE-   |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>           | P.P.: 32104/1721/62700; C.P.:2023.2.21204.1   |
| <b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>  | 3.127.627,93 €  |
| <b>Nº de la ampliación</b>                 | 1ª  |
| <b>Periodo comprendido</b>                 | Entre 01/08/2024 hasta 15/10/2024   |

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe del técnico, justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe favorable de la **Unidad Gestora de Proyectos Cofinanciados**.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 12 de julio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.848/2024)

**Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación nº 1 del plazo de ejecución del contrato de “SUMINISTRO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE TOLEDO (SIMUSET) PARA ZONAS DE BAJAS EMISIONES FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (SUMINISTROS 20/23)”, durante el periodo comprendido entre 01/08/2024 hasta 15/10/2024.

**SEGUNDO.-** Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial (A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. -SICE).

**TERCERO.-** El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**8º.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN, RELATIVO A USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DE 6 BARRAS Y 4 FOOD TRUCKS PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2024 (PATRIMONIALES 08/24).-**

#### Datos del expediente

|                     |   |
|---------------------|---|
| Concejalía          | Concejalía-Delegada de Cultura y Patrimonio   |
| Unidad Gestora      | 42101 - Festejos  |
| Objeto del contrato | Licitación contrato patrimonial por uso común especial de explotación de 6 barras y 4 food trucks para actividades de ocio y restauración en el recinto Ferial de la Peraleda Feria y Fiestas Agosto 2024 |
| Tipo de Contrato    | 2. Uso común especial   |
| Procedimiento       | Subasta   |
| Tramitación         |   |
| Precio licitación   | 20.100,00 € (SIN IVA)   |
| Valor estimado      | 20.100,00 €   |
| Duración            | Del 13 al 18 de agosto de 2024  |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Prórroga</b>              | NO, 0   |
| <b>Modificación prevista</b> | NO  |
| <b>Tipo de licitación</b>    | Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación |

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en analogía de lo establecido en el art. 4, con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales (RBEL).
3. Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación del precio de ocupación formulada por la unidad gestora del contrato.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Pleno en fecha 23 de julio de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.908/2024).
8. Informe técnico de valoración del canon emitido en fecha 23 de julio de 2024.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas, y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Aprobar un ingreso por importe mínimo de 20.100,00 €, resultando:

- Importe neto: 20.100,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 20.100,00 €

**9º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ESPECIALES 3/22 RELATIVO A “INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2022, Y POSIBLE PRÓRROGA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2023”.-**

**Descripción del expediente**

|   |  |
|---|--|
| <b>Unidad Gestora</b>   | 42102 - Sección de Educación y Cultura   |
| <b>Órgano competente</b>                                      | Junta de Gobierno Local  |
| <b>Objeto/Finalidad</b>                                       | Liquidación a 0 € instalación de sillas para procesión del CORPUS CHRISTI                    |
| <b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b> | 42102 3341 22725   |
| <b>Importe total</b>  | 0,00 €   |
| <b>Antecedentes/Observaciones</b>                             | Contrato administrativo especial 3/22 aprobado en J.G.C.T. de 2.06.2022 y prórroga por 1 año |
| <b>Tercero</b>  | ***6636** HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM   |
| <b>Fase del gasto</b>   | SF - Sin fase  |

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción o documento de conformidad
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 1 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.448/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato ESPECIALES 3/22: “INSTALACIÓN DE SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO, AÑO 2022, Y POSIBLE PRÓRROGA PARA LA PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI 2023”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS” (SUMINISTROS 19/21).-**

**Descripción del expediente**

|   |  |
|---|--|
| <b>Unidad Gestora</b>   | 42102 - Sección de Educación y Cultura   |
| <b>Órgano competente</b>                                      | Junta de Gobierno Local  |
| <b>Objeto/Finalidad</b>                                       | Liquidación a 0 de alquiler de sillas y tableros para eventos culturales y festivos    |
| <b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b> | 42102 3341 22725   |
| <b>Importe total</b>  | 0,00 €   |
| <b>Antecedentes/Observaciones</b>                             | CONTRATO DE SUMINISTROS 19/21, APROBADO EN J.G.C.T. DE 22.12.2021, duración por 2 años |
| <b>Tercero</b>  | ***6636** HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ABRAHAM   |
| <b>Fase del gasto</b>   | SF - Sin fase  |

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
  - Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 1 de julio de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.450/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SUMINISTRO DE SILLAS Y TABLEROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS” (SUMINISTROS 19/21), que arroja un saldo de 0,00 euros.**

**11º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 98 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- Acuerdo de JGCT de fecha 02.06.2022, sobre procedimiento para la cesión de uso temporal por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la plaza de filipinas, en expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, s.a. para la comercialización de dicho aparcamiento. Convocatoria de concurso e integración en el procedimiento de adjudicación directa de las plazas resultantes en su caso por declaración de desierto de procedimiento, y aprobación de pliego de cláusulas.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13.01.2025**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. DAVID DIEGO ROMÁN, EN FECHA 17/04/2024, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 98 Y 88**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 22 de mayo de 2024.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 22 de mayo de 2024, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, y en el acuerdo de fecha 02.06.2022, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. David Diego Román, y requerimiento de documentación preceptiva:
  - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,30 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 25 de junio de 2024.**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 23/07/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

HASH DEL CERTIFICADO:  
18B830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
01/06/2024  
05/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2685578E8237CB445BB

- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.876/2024)**

**Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. David Diego Román de los extremos requeridos, la Junta de Gobierno acuerda la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D. DAVID DIEGO ROMÁN.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 98 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80 € + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,  
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO  
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL  
PUEBLO SAHARAUI.-**

**Descripción del expediente**

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Unidad Gestora</b>             | 41102 - Sección de Servicios Sociales  |
| <b>Órgano competente</b>          | Junta de Gobierno Local  |
| <b>Objeto/Finalidad</b>           | SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI. FISCALIZADO Nº 2816/2024   |
| <b>Aplicación presupuestaria</b>  | 41102.2317.48299   |
| <b>Importe total</b>              | 7.000,00€  |
| <b>Antecedentes/Observaciones</b> | Autorización firma Convenio proyecto VACACIONES EN PAZ (Acogimiento de menores saharauis en un entorno saludable y en paz durante los meses de verano) |
| <b>Tercero</b>                    | G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI   |
| <b>Tipo de supuesto</b>           | Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones  |
| <b>Fase</b>                       | AD - Autorización-disposición del gasto  |
| <b>Tipo de pago</b>               | Prepagable dos pagos   |
| <b>Porcentaje primer pago</b>     | 50%  |
| <b>Porcentaje segundo pago</b>    | 50%  |

### DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de julio de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 2.816/2024)

### Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.000,00€ previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45504461 ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-**

**13.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2019-063 (8243 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico en base a lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de junio y 11 de julio de 2024.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fechas 22 de octubre de 2023 y 17 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **“MÉNDEZ Y MANRIQUE SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.”**, para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 2 viviendas y 1 local sin uso definido en Calle Santa Leocadia nº 7 - Ref. catastral 2129002VK1122G0001FS** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 6 de marzo de 2024 y la documentación aportada el 10 de julio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la Resolución de la citada Viceconsejería de fecha 22 de octubre de 2023.
- En el caso de precisar la instalación de andamios para la ejecución de las obras, deberán tramitar la licencia correspondiente.
- Finalizada la obra presentará certificado final de la misma, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.
- Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en el local previsto en el proyecto autorizado, deberá tramitarse en su momento por el usuario final la correspondiente licencia de obra, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda; así como en su caso, si se tratase de una actividad recreativa o establecimiento público, consulta previa de viabilidad.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**13.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-198(23674 / 2024).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico en base a lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Carlos González Bargueño**, consistentes en **construir piscina en Calle Verdecillo nº 63 – Ref. catastral 9056723VK0195E0001ZG**, conforme al proyecto técnico aportado fechado el 8 de julio de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el proyecto debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente.**
- **Los indicados por el Arquitecto Municipal en informe de fecha 16 de julio de 2024, que será remitido al peticionario de la licencia junto a la notificación de la misma.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**14º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

**EXPEDIENTE A/UTILIZACION-2024-0003 (2843 / 2024).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **Enrique Rodríguez Jiménez**, para **vivienda unifamiliar con piscina**, ubicada en **Calle Torcaz nº 13**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 26 de enero de 2022, concediendo licencia de obras a **D. Enrique Rodríguez Jiménez** para **vivienda unifamiliar con piscina** (Expte. obras 117/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto de ejecución visado en fecha 29 de octubre de 2021 y anexo visado en fecha 15 de diciembre de 2021.

Posteriormente, en fecha 9 de julio de 2024 el citado órgano corporativo aprueba la documentación final presentada en fechas 19 de enero y 8 de abril de 2024.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 19 de enero de 2024 por **D. Enrique Rodríguez Jiménez**, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 21 de marzo y 8 de abril de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 19 de julio de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de febrero de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....  
.....  
***d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.***

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Enrique Rodríguez Jiménez con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Enrique Rodríguez Jiménez, consistentes en **vivienda unifamiliar con piscina en Calle Torcaz nº 13** (referencia catastral 4481006VK1148A0001GX), con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

#### **15º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-**

**EXPEDIENTE A/ROTULOS-2024-004 (9492 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Dª Sara María Marín Pos**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** de establecimiento dedicado a **“VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO”**, de nombre comercial **“BRULA COLORES”** ubicado en **Calle Méjico nº 8**, de esta ciudad; en fecha 16 de julio de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

*“1.- La instalación de rótulos de establecimientos, se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 12 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del*

*P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995(D.O.C.M. 30-06-95).*

*2.- El local en el que se quiere realizar la instalación ha sido acondicionado para la actividad de comercio al por menor de prendas de vestir y tocados, habiéndose autorizado la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2023- 0404.*

*3.- De acuerdo a la documentación presentada se trata de la instalación de un rótulo ubicado en la parte superior de la fachada del local, sobre el hueco del establecimiento.*

*El material a utilizar será chapa composite de aluminio forrado con vinilo impreso sobre la que se instalarán letras corpóreas de PVC espumado.*

*Se estima que no existe inconveniente en su autorización.”*

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Conceder licencia a D<sup>a</sup> Sara María Marín Pos para instalación de rótulo de establecimiento dedicado a “VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO” en Calle Méjico nº 8, conforme a la documentación presentada en fecha 6 de marzo y 12 de abril de 2024, con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.**

**16º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA- TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO). OBRAS 7/23.-**

#### **Datos del expediente**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>Concejalía</b>          | Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico   |
| <b>Unidad Gestora</b>      | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo   |
| <b>Objeto del contrato</b> | CERTIFICACIÓN FINAL _REHABILITACIÓN RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICAN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, (EDUSI DE TOLEDO) OBRAS 07/23. FISCALIZADO Nº 3135/2023 |

|  |   |
|--|---|
| Expediente del contrato                                    | 12346                                       |
| Fecha de formalización del contrato                        | 22/08/2023                                  |
| Plazo de duración prevista                                 | 4 MESES                                     |
| Contratista  | B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L. |
| Aplicación presupuestaria                                  | 21204 1711 61100 2018 2 OT 6 OE1            |
| Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)      | 213.956,55€                                 |
| Importe de las certificación última y final (IVA incluido) | 21.303,95€                                  |
| Nº de la Certificación                                     | 7   |

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO .
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 10 de julio de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº 2.718/2024)

**Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 21.303,95 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Nº 7 y Final correspondiente a las obras de “**ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA- TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICÁN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EDUSI DE TOLEDO). OBRAS 7/23**”, por importe de 21.303,95€ € (IVA incluido).

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR**

**17º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 49/24 DERIVADA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA “CORE-HOLMATRO” PARA EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN DEL MÓVIL N.º 5 (Suministros 5/21).-**

**Descripción del expediente**

|   |  |
|---|--|
| <b>Unidad Gestora</b>   | 22201 - Bomberos   |
| <b>Órgano competente</b>  | Junta de Gobierno Local  |
| <b>Objeto/Finalidad</b>   | GARANTÍA DEFINITIVA 49/24<br>SUMINISTROS 05/21. FISCALIZADO Nº 2779/2024   |
| <b>Aplicación presupuestaria /<br/>Concepto no presupuestario</b> | 70110  |
| <b>Importe total</b>  | 1.622,03 €   |
| <b>Antecedentes/Observaciones</b>                                 | SISTEMA "CORE - HOLMATRO" PARA EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN DEL MÓVIL Nº 5.-<br>Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad. |
| <b>Tercero</b>  | A36633600 INCIPRESA SAU  |
| <b>Fase del gasto</b>   | SIN FASE   |

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de julio de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.779/2024).

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 49/24 derivada del contrato de suministro de un sistema “Core-Holmatro” para equipos de excarcelación del Móvil N.º 5 (Suministros 5/21)”; a favor de “A36633600 INCIPRESA SAU”, por importe de 1.622,03 €.**

### 18º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

### 19º.- MOCIONES E INFORMES.-

**INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-** El Sr. Secretario General emite informe, que tiene el carácter de preceptivo, en cumplimiento del artículo 54.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y del artículo 3 d) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al objeto de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en relación al siguiente expediente:

- **JUZGADO DE LO CONTENCIOSO/ADMTVO. Nº 2 TOLEDO- SENTENCIA: 00236/2024.** Recurso contencioso-administrativo contra el expediente de modificación de la plantilla de personal, en lo relativo al incremento de dos puestos de personal eventual del Ayuntamiento de Toledo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 28 de julio de 2021, acordado en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021 según Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo de fecha 10 de marzo de 2021.

Tras el análisis de los argumentos jurídicos esgrimidos por el Tribunal, la Asesoría Jurídica considera que procede la interposición de Recurso de apelación contra la citada Sentencia 00236/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 Toledo, en defensa de los derechos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

**A la vista de los antecedentes descritos y del presente Informe, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Que por los servicios jurídicos externos del Ayuntamiento se inicien las acciones judiciales que correspondan frente a la Sentencia 00236/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 Toledo.**

### 20º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

**21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria suplente, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE,**  
**M<sup>a</sup>. Loreto Molina Díaz.**  
**(firmado digitalmente)**

HASH DEL CERTIFICADO:  
18B830201426D5BE7A8A6193681CA386A778ABFF  
7377EFFCAF921E0D8EF536513406B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
01/08/2024  
05/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal de Obras, Servicios y Parques y Jardines  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
María Loreto Molina Díaz  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2685578E8237CB445BB